



CARTA CIRCULAR DE LA COMISIÓN INDUSTRIAL NÚM. 02-08

A la División Médica, Oficiales Examinadoras y Oficiales Examinadores, a todas las áreas de la Secretaría.

SEÑALAMIENTO DE VISTAS PÚBLICAS EN LOS CASOS DE RELACIÓN CAUSAL DE LAS CONDICIONES MUSCULO ESQUELETALES Y OTRAS.

I. BASE LEGAL:

El Artículo 9 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, conocida como "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo" (11 L.P.R.A. § 11), según enmendado por la Ley Núm. 94 de 25 de marzo de 2003; en su parte pertinente establece que la Comisión dispondrá los procedimientos que gobernarán la celebración de vistas públicas y médicas.

II. PROPÓSITO:

La Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme", la Ley Núm. 45, supra, y los reglamentos que rigen el proceso administrativo ante las agencias, disponen que todo proceso administrativo debe propiciar una solución justa, rápida y económica. En la Comisión Industrial de Puerto Rico, el fin primordial dentro del proceso debe ser la pronta solución de los casos que los obreros lesionados presentan ante nos.

Este Organismo cuenta con facultativos médicos capacitados, competentes y con la experiencia necesaria para realizar las evaluaciones y determinar si existe o no relación causal con el trabajo que realiza el lesionado en los casos de condiciones músculo esqueléticas.

Mediante la presente Carta Circular se autoriza el señalamiento de vistas públicas sobre relación causal de las condiciones músculo esqueléticas y otras, sin la necesidad de que los lesionados sean referidos a especialistas para determinar si dichas condiciones están

PO BOX 364466 San Juan, PR 00936-4466
Tel (787)-781-0545 Fax 787-783-5610

www.cipr.gobierno.pr

relacionadas al trabajo. Esto tiene el propósito de agilizar y flexibilizar el señalamiento y la solución de los casos de relación causal en las vistas públicas.

III. ORDEN:

Por la presente se ORDENA a la Secretaría de este Organismo que las apelaciones que se presenten ante nos sobre relación causal de las condiciones músculo esqueléticas sean referidas para señalamiento de vistas públicas.

La designación de los Médicos Asesores de la Comisión Industrial para comparecer a estas salas es de carácter voluntario, por lo cual deberán solicitarlo por escrito al Director Médico de este Organismo, así como su decisión de no continuar viendo este tipo de sala.

Los Médicos Asesores no podrán intercambiar las salas sin autorización del Director Médico bajo ningún concepto y una vez se les asigne una sala están obligados a comparecer a la misma. Luego de la vista pública los Médicos Asesores deberán cumplimentar el formulario o certificación de comparecencia y entregarlo al Director Médico.

Estas salas serán pautadas en el calendario como salas de relación causal, no deberán ser señaladas los lunes y no se citarán más de cinco casos por cada sala señalada. En estas salas se atenderán casos por las siguientes condiciones:

1. Lesiones músculo esqueléticas y discos herniados (cervical, dorsal, lumbar, sacral y coccígea).
2. Enfermedades metabólicas como diabetes mellitus, alta presión, hipotiroidismo.
3. Enfermedades disco degenerativas.
4. Fibromialgia.
5. Enfermedades autoinmunes (artritis reumatoidea, lupus).
6. Determinación de si se evaluaron las áreas anatómicas alegadas en el informe patronal de accidente y si se brindó el tratamiento correspondiente a esas áreas.
7. Historial de enfermedad (asma, diabetes, cáncer u otras enfermedades sistémicas con previa autorización del Director Médico).

Excepciones: no se evaluarán casos de condiciones cardíacas, pulmonares, emocionales, oftalmológicas, ginecológicas y otorrinolaringológicas.


IV. VIGENCIA

Esta Carta Circular comenzará a regir el 1 de octubre de 2008.

En San Juan, Puerto Rico, a 19 de septiembre de 2008.


LAURA I. SANTA SÁNCHEZ
Presidenta


FERNANDO J. CABRERA DE LA ROSA
Comisionado


NILDA E. DÍAZ OLAZAGASTI
Comisionada


CARMEN M. LLULL VERA
Comisionada

NEDO/MWG

CERTIFICO: Haber notificado con copia fiel y exacta de la presente Carta Circular a la División Médica, a todas las áreas de la Secretaría, a Oficiales Examinadoras y Oficiales Examinadores.

23 SET. 2008

Fecha de Notificación



Secretaria